

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE EXENTO DE PAGO

DECRETO EXENTO Nº 1838

DALCAHUE, 12 de Agosto de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el articulo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido. La Sesión ordinaria N° 94 del Honorable Concejo Municipal de fecha 07 de julio de 2015 donde deja aprueba dejar exento de pago impuesto municipal, mediante memorándum N° C-49 de fecha 08 de julio de 2015 de la Secretaria Municipal.-

DECRETO:

AUTORICESE: a la señora Judith del Carmen Bahamonde Bahamonde, Cedula de Identidad N°, con domicilio en la comuna de para realizar Beneficio Bailable por motivo de recaudación de fondos para costear de don de con venta de Bebidas alcohólicas el día 22 de agosto de 2015 a partir de las 22:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede del Club Deportivo "Nueva Esperanza de Calen".

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-

CLARA INÉS VERÁ GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes